



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CÉRTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N°
255/2006, (V.Y.U.), DE YERKO ALEXIS PÉREZ
ASENCIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

~~1200767~~

PUNTA ARENAS, 13 SEP 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N°1811 del SERVIU Regional, de fecha 1 de Septiembre de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a don Yerko Alexis Pérez Asencio, Cédula de Identidad 17.588.403-3, Serie LM2 N°SE1-2016-286376, cuyas obras presentan un avance superior al 50% según lo verificado por la Delegación Provincial de Última Esperanza del Serviu Magallanes. Agrega que el período original de vigencia del certificado de subsidio ha expirado, sin que en ese lapso hayan sido pagados todos los cupones N°2 y 3 por servicios de asistencia técnica al Psat, por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia por 180 días, según lo establecido en el artículo 38 inciso final el DS N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo, toda vez que es un caso calificado, mediante resoluciones fundadas y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades contenidas en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°50 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 12 de septiembre de 2017, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio, toda vez que el Serviu Regional informa que las obras registran un avance de 50% y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.



RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, para el certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a don Yerko Alexis Pérez Asencio, Cédula de Identidad 17.588.403-3, Serie LM2 N°SE1-2016-286376.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



FHM/Cso/394




Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION :

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.